Expediente: **1872/16-I3**
Carátula: **CAROBBIO RODRIGO MIGUEL Y OTROS C/ MELONI FERNANDO GUSTAVO Y OTROS S/ COBROS DE PESOS S/ X-APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27331616511 - CAROBBIO, RODRIGO MIGUEL-ACTOR
90000000000 - 2012 SRL, -DEMANDADO
90000000000 - 760 S.R.L., -DEMANDADO
27364205088 - LOBO, GLADYS HERMINIA-DEMANDADO
27331616511 - LAZARTE, ANA GABRIELA-ACTOR
27331616511 - SALAZAR, MARIO ALEJANDRO-ACTOR
27331616511 - SOSA, MARCELO ENRIQUE-ACTOR
27331616511 - SUELDO, EDUARDO DAMIAN-ACTOR
27331616511 - GRAMAJO, ARMANDO RAUL-ACTOR
27364205088 - MELONI, FERNANDO GUSTAVO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1872/16-I3

H105015037723

JUICIO: CAROBBIO RODRIGO MIGUEL Y OTROS c/ MELONI FERNANDO GUSTAVO Y OTROS S/ COBROS DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - EXPTE. N° 1872/16-I3.

San Miguel de Tucumán, de abril de 2024

A la presentación del 22/04/2024 efectuada por la letrada Ana Carolina Lopez por derecho propio:

1- Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios adjuntado al presente decreto.

2- Atento a lo solicitado y constancias de autos, en particular, sentencia de trance y remate de fecha 14/02/2024 por la suma de $1.400.000 en concepto de honorarios regulados el 21/09/2022, y atento a la orden de pago librada en fecha 14/03/2024 por la suma de $1.100.000 a cuenta de esos honorarios y con la suma de $110.000 por el 10% de aportes de ley, dispongo:

Librar orden de pago a la letrada **Ana Carolina Lopez** por la suma de **$330.000,00 (pesos trescientos treinta mil)** en concepto de SALDO de honorarios y 10% de aportes de Ley n° 6059 ($300.000,00 de honorarios y $30.000,00 del 10% de aportes).

Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que, sirva transferir:

A) El monto **$276.000,00** en concepto de salado de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la cuenta bancaria denunciada por la letrado (siempre y cuando figure a su nombre).

B) Transferir el 18% de los aportes retenidos **$54.000,00 (pesos cincuenta y cuatro mil)** ($24.000,00 de 8% de aportes a cargo del letrado con más $ 30.000,00 de 10% de aportes a cargo del condenado en costas) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9.

En su mérito, hágase saber al Banco Macro S.A. que deberá dar cumplimiento con lo aquí dispuesto conforme a los datos que se detallan a continuación:

Nombre del Abogado: Ana Carolina Lopez

CUIT n°: 27-33161651-1

Matrícula: 7797

Condición ante AFIP: Monotributo

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209550985506

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095509855065

Monto total a debitar: $330.000

Monto de honorarios a transferir al letrado (Honorarios - 8% de aportes): $276.000,00

Monto en concepto del 18% de aportes Ley n° 6059 a transferir a la Caja de Abogados: $54.000,00

Número de cuenta Bancaria del letrado: 069-445447/6

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 0720069488000044544768.

Banco de la cuenta del letrado: Banco Santander Río SA.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón y cumplimiento de lo aquí ordenado.

3- Se notifica digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.. FDH

Actuación firmada en fecha 25/04/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.